

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

Luego de que un primer proyecto de ley multisectorial para el desarrollo económico fue devuelta a la Presidencia por el CAL, el Ejecutivo remitió el proyecto de **Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19**, de urgencia en materia económica y contiene 255 artículos. **El pleno tendrá hasta el 28 de noviembre de 2021 para tramitarla.**

Las estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) señalan que con esta reforma tributaria sería posible recaudar más de \$ 1.900 millones durante los dos primeros años de vigencia, esto representaría un incremento de US\$ 400 millones sobre lo estimado para el proyecto de **Ley para la Creación de Oportunidades**, que fue rechazado por el Consejo de Administración Legislativa (CAL).

En este artículo nos enfocaremos en los temas tributarios:

Contribuciones especiales

Personas Naturales que al 1 de enero de 2021 posean un patrimonio individual igual o mayor a USD 1.000.000, o en sociedad conyugal igual o mayor a USD 2.000.000. Este se pagará en el **ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con la siguiente tabla:**

US DÓLARES		Impuesto Causado	
Desde	Hasta	Fracción Básica	% Fracción Excedente
0	999,999.99	0	0
1'000,000.	1'199,999.99	0	1.00%
1'200,000.	En adelante	2,000.	1,50%

Para residentes en el Ecuador, la contribución se calculará y pagará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país. Los no residentes en el Ecuador, calcularán y pagarán la contribución sobre el patrimonio ubicado en el país.

Contribución temporal de sociedades que posean un patrimonio neto igual o mayor a USD 5.000.000 al 31 de diciembre de 2020. Este se liquidará en los ejercicios fiscales **2022 y 2023**, conforme la siguiente tabla:

PATRIMONIO		
Desde	Hasta	Tarifa
0	4'999,999.00	0,00%
5'000,000.00	En adelante	0,80%

Aspectos a considerar:

- El Reglamento podrá prever mecanismos de descuento e incentivos.
- Podrán estar sujetas a facilidades de pago.
- Deberán pagarse hasta el 31 de marzo del

ejercicio fiscal correspondiente.

- **Multa equivalente al 50% de la contribución** en caso de no presentar la declaración o haber declarado y pagado la contribución con base en información inexacta del patrimonio.

Reformas del Impuesto a la Renta (IR)

Residencia fiscal de personas naturales, sería incluido:

No será considerado como residente fiscal en Ecuador cuando acredite su residencia fiscal en otro país, siempre que el núcleo principal de sus actividades se encuentre en esa jurisdicción.

Se presumirá que una persona natural tiene el núcleo principal de sus actividades en Ecuador cuando:

- 1) sea titular de activos situados en el Ecuador por un valor superior a USD 1.000.000 y
- 2) esta persona natural:
 - Haya sido residente fiscal en Ecuador;
 - Haya tenido nacionalidad ecuatoriana o residencia fiscal en Ecuador, o;
 - Haya ejercido como representante legal de una sociedad residente en el Ecuador.

Exenciones:

Serían eliminadas:

- Aquellas por nuevas inversiones,
- Desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada,
- Fusión de entidades del sector financiero popular y solidario.

Serían incluidas

- La exoneración de las utilidades provenientes de la enajenación de acciones, derechos representativos de capital o derechos realizados en bolsas de valores ecuatorianas.

Deducciones:

Serían agregadas:

- Depreciación y amortización de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable,
- Auspicios y patrocinios a entidades educativas,
- Aportes y donaciones a favor de programas, fondos y proyectos ambientales.

Serían eliminadas:

- Remuneración por incremento neto de empleos,
- Provisiones para el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales,

- Las adicionales para micro, pequeñas y medianas empresas, entre otras.

Serían incrementadas

- La deducción por publicidad y patrocinio a favor de deportistas y programas o eventos deportivos.

Serían reducidas

- La deducción de gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- La deducción por gastos personales y sería reemplazada por un crédito tributario diferenciado, en función de la renta bruta anual.

Nueva tarifa del IR de personas naturales:

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre fracción básica	% de Impuesto sobre fracción excedente
0	11,310.00	0	0.00%
11,310.01	14,410.00	0	5.00%
14,410.01	18,010.00	155.00	10.00%
18,010.01	21,630.00	515.00	12.00%
21,630.01	31,630.00	949.40	15.00%
31,630.01	41,630.00	2,449.40	20.00%
41,630.01	51,630.00	4,449.40	25.00%
51,630.01	61,630.00	6,949.40	30.00%
61,630.01	100,000.00	9,949.40	35.00%
100,000.01	En adelante	23,378.90	37.00%

Impuesto a la Renta Único a la Utilidad en la Enajenación de Acciones provenientes de sociedades domiciliadas en Ecuador: tarifa del 10%.

Reducción de tres puntos porcentuales del IR para el desarrollo de nuevas inversiones.

Reducción especial de la tarifa del IR por la suscripción de contratos de inversión.

Otros:

Eliminación de la rebaja adicional del IR para administradores de ZEDES.

Eliminación el diferimiento del pago del IR para sociedades que transfieran al menos el 5% del capital accionario a favor de al menos el 20% de trabajadores.

Los pagos de IR en el exterior podrán ser utilizados como crédito tributario en el país.

Reformas del IVA

Tarifa 0% en importaciones o transferencias de:

- Mascarillas,
- Oxímetros,

- Alcohol y gel anti-bacterial superior al 70% de concentración,
- Toallas sanitarias, tampones y copas menstruales,
- Pañales desechables.

Se excluyen de la tarifa del 0% a bienes introducidos por ZEDES, lámparas led y cocinas de uso doméstico eléctricas.

Tarifa 0% en servicios de

- Arrendamiento de tierras destinadas a usos agropecuarios y
- Servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico a turistas extranjeros.

Se excluyen de la tarifa 0% al suministro de dominios de portales en internet y servicios prestados por clubes sociales y gremios de profesionales.

Posibilidad de reducir -mediante Decreto- el IVA del 12% al 8% a la prestación de los servicios definidos como actividades turísticas por un máximo de 12 días en el año fiscal durante feriados o fines de semana, ya sea a nivel nacional o regional.

Reformas del ICE

No serán gravados con ICE:

- Servicios de telefonía móvil,
- Video juegos,
- Vehículos híbridos y eléctricos,
- Televisión pagada transmitida por internet.

Tarifa única para el alcohol y bebidas alcohólicas de USD 10.00 por litro de alcohol puro y ad-Valorem de 75%.

Tarifa para la cerveza industrial de USD 13,08 por litro de alcohol puro y ad-Valorem de 75%.

Será eliminado el parámetro de la participación de mercado respecto de la tarifa para la cerveza industrial.

El Presidente de la República podrá reducir las tarifas del ICE, previo dictamen favorable del ente rector de finanzas públicas.

Otros aspectos propuestos

Eliminación del RISE y del Régimen Impositivo para Microempresas.

Creación de un Régimen Especial para el pago del IR de Emprendedores y Negocios Populares.

Exoneración del pago del impuesto a la herencia a beneficiarios dentro del primer grado de consanguinidad y para los cónyuges supervivientes, siempre que no existan hijos que puedan acceder a

la masa hereditaria.

Creación del **Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal**, aplicable a **residentes fiscales en Ecuador que al 31 de diciembre de 2020 hayan mantenido en el exterior** activos no declarados, cuyo origen haya sido gravado con IR o hayan realizado operaciones o transacciones monetarias sujetas al ISD.

Tarifa variable del 3,5% al 7,5% en función de la fecha de presentación de la declaración. **Con** declaración juramentada ante el SRI de los sujetos pasivos que deseen acogerse a este régimen.

El SRI deberá establecer el contenido, forma y plazos para la presentación de la declaración y el pago del Impuesto Único.

Regulación a la seguridad jurídica en materia tributaria, así como la posibilidad de pagos de la obligación tributaria con bonos y títulos valor.

Posibilidad de efectuar negociaciones con obligaciones tributarias, en aspectos como la determinación y recaudación de la obligación tributaria, sus intereses, recargos y multas, así como sobre los plazos y facilidades de pago de la obligación.

Eliminación de la **condición de tiempo de permanencia de los capitales en Ecuador para beneficiarse de la exención del ISD**, así como la inclusión de la exención a los pagos al exterior por importación de bienes de capital y materias primas efectuados por sociedades que suscriban contratos de inversión, entre otras reformas.

EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR POPULAR Y SOLIDARIO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Sección II ORGANIZACIÓN INTERNA Parágrafo I DE LA ASAMBLEA GENERAL: Lit. 6.- Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración;

Parágrafo II DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Art. 34.- Atribuciones y deberes. - El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones y deberes: Lit. 12. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General;

Parágrafo VI DE LA GERENCIA Art. 44.- Atribuciones y responsabilidades. - Son atribuciones y responsabilidades del Gerente: Lit. 3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su proforma presupuestaria; los dos últimos, máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente.

Las entidades sujetas al control y vigilancia de la

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria deberán reportar hasta el 30 de noviembre de 2021:

1. Plan estratégico actualizado
2. Plan operativo anual
3. Proforma presupuestaria para el año 2022

EL HOMBRE AZUL PARA EL PUESTO AZUL

Uno de los aspectos más relevantes en la búsqueda y selección de personal, es la identificación del candidato idóneo, cuyo perfil cubra las expectativas y requerimientos solicitados. Las compañías que prestan el servicio de selección de personal y los departamentos de RRHH de las empresas invierten recursos y esfuerzos en encontrar al profesional cuyas habilidades, al ser contratado, generen valor a la gestión del negocio.

Existen algunos factores claves para el éxito en un proceso de búsqueda y selección, uno de ellos es un claro conocimiento del ambiente en el que el nuevo profesional contratado desarrollará sus actividades, por parte del Consultor o el Personal de RR.HH. Es necesario conocer ciertos aspectos del Clima Laboral de la compañía, área o departamento de la vacante.

Este conocimiento previo nos indicará los valores, actitudes y factores de personalidad que los candidatos deberán poseer y con ello determinar los factores de éxito del proceso. No contar con esta información podría conducir a errores de selección, que suelen ser identificados con la frase **“el mejor pianista para un concierto de violín”**.

Pregunta clave para decidir a quién contratar

Al inicio de un proceso de búsqueda y selección de personal, surge un cuestionamiento básico ¿Qué buscamos?... muchos profesionales del área de Consultoría en Talento y Recursos Humanos coinciden en que valores como la ética, integridad, responsabilidad, sinceridad y actitudes ligadas a la proactividad y madurez, son los factores críticos en un proceso de contratación.

No debemos con esto obviar aspectos como educación, capacitación, entrenamiento y experiencia, estos son elementos clave del primer filtro de hojas de vida, los candidatos seleccionados previamente deben cumplir con un nivel de conocimientos técnicos, determinados como requerimientos mínimos al inicio del proceso, suficientes para el desarrollo exitoso de la actividad.

Con esta información se desarrolla el perfil idóneo del candidato, una suma de conocimientos técnicos, educación, experiencia, responsabilidad, sinceridad, entre otros, que definen el camino a seguir para encontrar al profesional que ocupará la vacante.

Las expectativas del candidato

Hasta ahora hemos descrito, someramente, como definir el perfil de los candidatos, pero un proceso de búsqueda y selección es un camino de dos vías, es necesario también considerar las expectativas de los candidatos y que estas estén en sintonía con las reales posibilidades de la vacante.

En este punto es necesario definir con los niveles organizacionales de reporte de la vacante, beneficios que el ocupante del cargo podrá obtener durante el desempeño de las nuevas funciones, capacitación, crecimiento profesional, ascensos e incluso bonificaciones monetarias deben ser específica y claramente definidas, considerando que los candidatos poseen expectativas que son también factores a ser considerados para asegurar el éxito del proceso.

Continuando la definición de un procedimiento a seguir para la selección de personal, hemos ya definido el perfil idóneo y los beneficios a los que el candidato seleccionado tendría opción. Pero en muchos casos, los niveles de reporte organizacional de la vacante suelen exigir **al mejor candidato**, entonces es necesario definir el significado aquello.

El mejor o el más adecuado

Esta es una pregunta cuya respuesta puede conducir a error, debido a que por definición el candidato más adecuado, siempre será la mejor selección para ocupar la vacante.

Pero ¿cómo definir o identificar al candidato más adecuado?, con un perfil profesional definido, los valores y factores de personalidad requeridos y aspectos importantes del clima laboral claramente determinados, así como los beneficios y expectativas que la posición ofrece, parecería sencillo encontrar coincidencias entre esto y las hojas de vida. Pero la experiencia nos indica, que la identificación de estas coincidencias curriculares, solo son un filtro intermedio para lograr encontrar al candidato idóneo.

La mayoría de los procesos de búsqueda, selección y contratación de personal efectuados por profesionales en Consultoría prevén como un aspecto primordial una entrevista, en la cual en una conversación formal pero distendida se deberán abarcar aspectos que no pueden ser definidos en la hoja de vida o en pruebas psicotécnicas. Es muy importante que el experto en Talento Humano conozca a profundidad las técnicas de entrevista y pueda conducir a los candidatos a manifestar sus expectativas, su capacidad de adaptación, forma de enfrentar los retos, sus fortalezas, respuesta ante los errores y su aceptación de los logros.

Es en este punto cuando las coincidencias curriculares serán complementadas, incluso es posible ampliarlas verificando las coincidencias de aspectos de la personalidad de los candidatos con factores del clima laboral de la organización, en suma el candidato cuyos conocimientos técnicos, experiencia, capacitación y entrenamiento, factores de personalidad, expectativas de crecimiento profesional y personal, estén más alineados con los requerimientos de la vacante, será el más idóneo, el mejor, o como los profesionales de Talento Humano definen **El Hombre azul para el puesto azul**.

ACUERDO MINISTERIAL 057 – 2021, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

ARTÍCULO 1.- Establecer el precio mínimo de sustentación

al pie del barco de los diferentes tipos de cajas de banano y otras musáceas destinadas a la exportación, en dólares de los Estados Unidos de América, que deberá regir entre el 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, tomando como base la caja de 41,5 - 43,0 lb en USD\$ 6.25 equivalentes a USD\$ 0.150fi por libra, quedando la tabla de precios mínimos de sustentación para los diferentes tipos de caja de banano según el siguiente detalle:

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso / Cajas Libras	PMS USD \$ / caja (41,5 - 43 Libras)	USD/Libra
22XU	BANANO	40,5	\$6,0993	\$0,1506
22XU	BANANO	41,0	\$6,1746	\$0,1506
22XU	BANANO	41,5 – 43,0	\$6,2500	\$0,1506
22XU	BANANO	45,0	\$6,7770	\$0,1506
208	BANANO	31,0	\$4,6686	\$0,1506
2527	BANANO	28,0	\$4,2168	\$0,1506
22XUCSS	BANANO	46,0	\$3,4638	\$0,0753
STARBUCK22	BANANO	10,0	\$1,5060	\$0,1506

ARTÍCULO 2.- Establecer el siguiente Precio Mínimo de Sustentación al pie de barco para las **cajas** de orito y morado (15 libras) en:

Tipo de Cajas	Tipo de Fruta	Peso / Cajas Libras	PMS USD \$ / Caja (15 Libras)	USD/Libra
BB	ORITO	15	\$4,5420	\$0,5028
BM	MORADO	15	\$4,5420	\$0,3028

ARTÍCULO 3.- Establecer los precios mínimos referenciales FOB de exportación de los distintos tipos de cajas de banano y otras musáceas, en dólares de los Estados Unidos de América que regirá a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de la siguiente forma:

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso / Cajas Libras	PMS USD \$ / caja (41,5 - 45 Libras)	Gastos Exportador USD \$/Caja	FOB REFERENCIAL USD \$ / Caja (41,5 - 43) Libras
22XU	BANANO	40,5	\$6,0993	\$1,8353	\$7,9346
22XU	BANANO	41,0	\$6,1746	\$1,8353	\$8,0099
22XU	BANANO	41,5 - 43,0	\$6,2500	\$1,8353	\$8,0853
22XU	BANANO	45,0	\$6,7771	\$1,8353	\$8,6124
208	BANANO	31,0	\$4,6687	\$1,4095	\$6,0782
2527	BANANO	28,0	\$4,2169	\$1,4095	\$5,6264
22XUCSS	BANANO	46,0	\$3,4639	\$1,6832	\$5,1471
STARBUCK22	BANANO	10,0	\$1,5060	\$0,4719	\$1,9779

ARTÍCULO 4.- Establecer los precios mínimos referenciales FOB de exportación, para las cajas de orito u morado, de

acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso / Cajas Libras	PMS USD \$ / caja (15 Libras)	Gastos Exportador USD \$/Caja	POB REFHRENCIAL USD \$ / Caja (41,5 - 43 Libras)
BBORITO		15	\$4,5420	\$1,3486	\$5,8906
BMMORADO		15	\$4,5420	\$1,3485	\$5,8906

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como su socialización y notificación a la/s unidad/es y entidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAG.

SEGUNDA. - De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

TERCERA. - Encárguese a la Subsecretaría de fortalecimiento de Musáceas y a la Subsecretaría de Producción Agrícola en corresponsabilidad con productores, comercializadores y exportadores, la ejecución de las siguientes acciones de políticas para fomentar la productividad y desarrollo del sector.

1. Formalización del sector. tanto para productor como para exportador.
2. Continuar con la implementación del plan de productividad 2021-2023, dirigida a productores asociados debidamente registrados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 117 de 29 de octubre de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los precios fijados en el presente instrumento, deberán pagarse desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022.

Consúltenos:



Av. Francisco de Orellana 1007,
Cda. IETEL Mz. 30, Condominio BAUHAUS
piso 1 oficina 6.
Telf.:(593-4) 5074161 – 5030247 – 0999774392.
Guayaquil – Ecuador
guayaquil@sfai.com.ec



Av. República E7-55 y la Pradera,
Edificio Torre República Oficina 1102
Telf.: 3824315 - 3824347- 0983829836
Quito – Ecuador

quito@sfai.com.ec

INTEGRALAUDIT Cia. Ltda. y AUDITWORLD ECUADOR Cia. Ltda, son dos firmas ecuatorianas miembros de SFAI (Santa Fe Associates International), una red global de firmas profesionales independientes con domicilio en la República de Malta.

Management News, es un boletín informativo mensual emitido por SFAI Ecuador, la información contenida puede ser publicada en otros medios, citando la fuente.